

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **132** Fecha Solicitud 16/01/2013
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: CONTRATAR LA IMPRESIÓN Y EMPAQUE DE MATERIALES PARA LAS PRUEBA SABER 11 CALENDARIO B

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

El día 4 de enero de 2013 se dio inicio al proceso de selección por excepción ICFES SE 001 2013, cuyo objeto fue seleccionar la oferta más favorable para contratar la impresión y empaque de materiales para las prueba piloto EKAES en universidades y prueba saber 11 calendario b.

Dentro del plazo fijado para la presentación de ofertas dentro del proceso de selección en mención se recibieron propuestas de Disonex S.A., Carvajal Soluciones de Comunicaciones S.A.S, y Panamericana Formas e Impresos S.A. Una vez efectuada la evaluación de dichas propuestas se declararon no admitidas por factores técnicos y económicos, tal como se refleja en el informe de evaluación del respectivo proceso.

Teniendo en cuenta el cronograma previsto por el ICFES se tiene que la prueba SABER 11 B se va a realizar el 14 de abril de 2013, razón por la cual es necesario iniciar un nuevo proceso para contratar la impresión y empaque de materiales, bajo los parámetros descritos por el ICFES, incluso su cadena de custodia, y así obtener la aplicación de Saber 11 calendario B en todo el país.

Es de anotar que para las pruebas piloto EKAES, se adelanto un proceso independiente, a esta selección, debido a que era necesario tener la contratación para antes de iniciar con las aplicaciones, que comenzaba el 26 de enero de 2013.

Estos servicios pueden ser ofrecidos por empresas que presten los servicios requeridos, de manera integral, o bien mediante formas de asociación, de todas formas el proponente debe garantizar la prestación del servicio requerido en las condiciones de seguridad, con el fin de mantener la confidencialidad de la información contenida en las pruebas y su oportuna entrega en las fechas acordados con el ICFES.

Por lo expuesto, y de acuerdo al manual de contratación del ICFES (Acuerdo 14 de 2011), por ser una contratación cuyo valor no supera los 900 smmlv, se requiere adelantar un proceso denominado SELECCIÓN DIRECTA, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 numeral 2 del acuerdo en mención, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 17 del Manual de Contratación.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar la impresión y empaque del material de examen, así como el material complementario para la realización de los Exámenes "Saber 11" calendario B, que deben realizarse en el 15 de abril de 2013.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

El detalle de las condiciones técnicas y operativas a cumplir para la ejecución del contrato se encuentra contenido en el Anexo "Técnico y Operativo" de los presentes Términos de Referencia.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista, las cotizaciones que llegaren a presentarse por elementos nuevos y los acuerdos que suscriban las partes conforme a las necesidades específicas que exija cada prueba.
2. Acordar con el supervisor del contrato y con los demás contratistas que participarán en la realización de las pruebas, un cronograma de actividades para la prueba, con el fin de programar el orden de impresión y empaque. También se definirá conjuntamente, con el grupo de trabajo del contratista de la operación logística de distribución la supervisión del proceso de empaque.
3. Prestar el servicio con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta, garantizando condiciones de calidad, seguridad, confidencialidad.
4. Orientar al ICFES en la modificación de los cuadernillos, hojas de respuestas, manejo y control de la información, y otros aspectos requeridos para el buen cumplimiento del objeto contractual.
5. Reemplazar el grupo de trabajo propuesto y debidamente aceptado por el ICFES por uno de igual o mejor categoría que el propuesto, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato.
6. Guardar y custodiar con toda la seguridad requerida el material de examen.
7. Finalizado el proceso de impresión y empaque, deberá entregar al CONTRATISTA que realiza la logística de distribución el material impreso y empacado en los tiempos que se establezcan para el efecto. En dicha entrega, deberá elaborarse un acta suscrita por los dos contratistas en la cual conste el número de cuadernillos solicitados por el ICFES con el fin de establecer los valores a cancelar para cada tipo de aplicación de las pruebas.
8. Rendir informes al supervisor con la periodicidad acordada sobre el rendimiento del proceso de impresión y empaque con el fin de que el ICFES pueda tomar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas. PARÁGRAFO: Serán responsabilidad del CONTRATISTA y estarán a su cargo las indemnizaciones a que haya lugar por: (i) los daños derivados de las entregas efectuadas por fuera de los términos acordados, (ii) los daños ocasionados por las deficiencias en el empaque.
8. Recibir del proveedor de insumos, los materiales necesarios que conforman el KIT de aplicación. Una vez recibidos a satisfacción, EL CONTRATISTA responderá por la cantidad y calidad de los mismos.
9. Imprimir y empacar el material contenido en el KIT de aplicación.
10. Una vez terminada la impresión, devolver al ICFES los originales y las películas al supervisor del contrato del ICFES y/o persona autorizada.
11. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
12. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato encargado del control de ejecución, cualquier novedad o anomalía.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
14. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación y liquidación, obligación que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, y a las demás autoridades competentes, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los salarios, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. Esta obligación se extiende a cualquier otro beneficio que haya pactado con dicho personal.
17. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.

REQUISICION

18. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas. Independientemente de la garantía única que ampara los diferentes riesgos del contrato, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño, pérdida o alteración que se presente (durante la ejecución del contrato, que afecte el desarrollo normal del contrato o los recursos entregados por el ICFES.
19. Responder directamente durante todas las etapas del proceso, por la mala impresión del material requerido, las diferencias, tachaduras y enmendaduras (que no estén debidamente refrendadas por el ICFES), por la pérdida de bienes y por cualquier otro daño causado con ocasión de la ejecución del objeto contractual. La asunción de esta responsabilidad comporta las obligaciones de reparar, reintegrar o restituir los bienes, y las de asumir el costo total derivado de la ejecución de la operación fallida, para lo cual el ICFES deberá aprobar las nuevas pruebas, cuadernillos o recibir a satisfacción el valor de la restitución.
20. Presentar oportunamente al ICFES la cotización que éste le solicite, cuando por necesidades de la aplicación resulte necesaria la producción de nuevos elementos.
21. Presentar en forma oportuna tanto los informes que le sean requeridos, como las facturas para el cobro de los pagos a su favor.
22. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
23. En caso de ser necesario y para garantizar que los documentos sean leídos dentro de los tiempos establecidos por el cronograma de trabajo del ICFES, el CONTRATISTA, proveerá personal de apoyo para la lectura de las hojas de respuesta y para corregir errores durante el proceso de impresión.
24. Cumplir con cualquier modificación que por necesidades del servicio establezca el ICFES; para tal efecto las partes acordarán los tiempos dentro de los cuales, deben adoptarse las medidas pertinentes.
25. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato.
26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta, y de la naturaleza del objeto del contrato.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo del Dr. Edgar Rojas Gordillo, Subdirector de Aplicación de Instrumentos del ICFES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.465.436, o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES

REQUISICION

IDENTIFICACION, VALORACION, DISTRIBUCION
 RIESGOS

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACION
<p>Riesgo por uso o información errada Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones usa información que debe proveer a su cargo y esta no corresponde con el desarrollo del contrato.</p>	Lo asume el contratista	No se reconocerá remuneración alguna al contratista por la entrega de productos con fundamento en la aplicación de información errada.
<p>Riesgos por la estimación de precios o costos. Se presenta cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos respecto a los del mercado.</p>	Este riesgo lo asume el contratista quien propuso o aceptó los precios en el proceso de selección.	No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas
<p>Riesgos por incumplimiento de las obligaciones de cantidad, calidad y oportunidad del suministro.</p>	Todos los riesgos que se hagan efectivos con culpa del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o reconocerse. Si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas
<p>Riesgo por servicios adicionales.</p> <p>Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.</p>	A cargo del ICFES: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.	Remuneración correspondiente a los servicios adicionales

REQUISICION

<p>Riesgo por incumplimiento del personal a cargo del contratista. Se materializa cuando el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales</p>	<p>Lo debe asumir el contratista quien tiene el control y la supervisión de su personal.</p>	<p>No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas</p>
<p>Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales</p>	<p>Lo debe asumir el contratista</p>	<p>No se reconoce remuneración alguna por parte de la entidad. El contratista debe asegurar a su personal o asumir los costos</p>
<p>Riesgo por no expedición del seguro o de la ampliación de garantías</p>	<p>Lo asume el contratista</p>	<p>No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe imponer las multas, y aplicar las garantías respectivas</p>

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Brindar la información y soporte requeridos por el CONTRATISTA.
2. Realizar un cronograma de actividades junto con el CONTRATISTA.
3. Evaluar y autorizar, si fuere el caso, el reemplazo del personal que haga parte del grupo de trabajo del CONTRATISTA.
4. Suministrar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
5. Comunicar por escrito al CONTRATISTA las cantidades que se requieran para la ejecución del objeto contractual, así como cualquier variación que deba introducirse.
6. Verificar y aprobar los montajes de las pruebas y demás artes, requeridos para la elaboración de los cuadernillos y demás objeto de este contrato.
7. Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo acordado.
8. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada y los Términos de Referencia.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tomaron como valores de mercado los precios unitarios ofertados en cada una de las tres propuestas económicas presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN POR EXCEPCIÓN SE- 001 – 2013, que se declaro desierto y se estableció un promedio simple. Las cantidades de materiales se tomaron del formato de oferta económica del proceso en mención

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML (\$255.819.833), incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

REQUISICION

FORMA DE PAGO	El ICFES cancelará el valor del contrato contra entrega, y se liquidará de acuerdo con las cantidades de productos o servicios, recibidos a satisfacción, y los precios unitarios ofrecidos y pactados en el contrato. El pago requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y acompañada del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será un término de tres (3) meses, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210003	Servicio De Impresión Kit de Aplicación	1	7.544.833	7.544.833					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo					
211210009	Servicios De Impresión Material De Pruebas	1	248.275.000	248.275.000					

RESPONSABLES			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre EDGAR ROJAS GORDILLO	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ	Nombre	Nombre GIOCONDA PIÑA ELLES
Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma	Firma ORIGINAL FIRMADO